



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **10810** DE 30 OCT 2024

Por la cual se deroga la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 3. del artículo 2.2.5.1.12 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, y los numerales 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, se encargó a **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.186.639, en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, objeto de provisión mediante encargo descrito en la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, corresponde a una vacante temporal, siendo su titular la funcionaria **SANDRA PATRICIA TORRES PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.330.633, quién actualmente se encuentra nombrada en periodo de prueba en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores divulgó el 11 de octubre de 2024 por medio de la página web de la Entidad, la Resolución ibidem la cual fue expedida con efectos suspensivos, mientras se surtían las reclamaciones por derecho preferente, conforme lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2024, la funcionaria **SANDRA PATRICIA TORRES PAEZ** informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que presentó renuncia a través de memorando M-2024-2100-056727 ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a partir del 5 de noviembre de 2024, entidad donde actualmente se encuentra nombrada en periodo de prueba.

Que el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, a proveer mediante encargo en la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, deja de estar disponible por cuanto la funcionaria **SANDRA PATRICIA TORRES PAEZ** deberá reasumir su empleo titular del cual ostenta derechos de carrera administrativa en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores no realizó la comunicación del acto administrativo establecida en el artículo 4 de la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, por tanto, el acto administrativo no cobró firmeza conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011.

Que según lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando "La administración no haya comunicado el nombramiento".

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que verificada la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, existe una vacante temporal de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, siendo su titular la funcionaria **PAOLA IGNACIA CASTILLO ESCUDERO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.917.373, quién actualmente se encuentra en periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Dirección de Talento Humano luego de adelantar el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargos, con los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa en la entidad concluyó que, **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.186.639, quien es titular de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, cumple con todos los requisitos para ser encargado en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que conforme a las anteriores consideraciones, resulta procedente derogar en todas sus partes la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024 y efectuar encargo al servidor público **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, en el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, correspondiente a la vacante temporal liberada por la titular **PAOLA IGNACIA CASTILLO ESCUDERO**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogatoria. Deróguese en todas sus partes la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024, por medio de la cual se encargó a **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.186.639, en el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga la Resolución 9966 del 11 de octubre de 2024 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 2. Encargo. Encárguese a partir de la fecha de posesión a **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.186.639, en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. El servidor público **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, deberá asumir el empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa cuando renuncie al encargo otorgado o este sea terminado de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3. Vacancia Temporal. El empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL**, quedará en vacancia temporal por el tiempo de duración del encargo otorgado en la presente resolución.

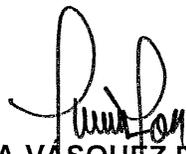
ARTÍCULO 4. Reclamaciones. El presente acto administrativo será divulgado por medio de la página web de la Entidad con efectos suspensivos, mientras se surten las reclamaciones por derecho preferente, si hay lugar a ello, conforme lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ GIL** al correo electrónico david.rodriquezg@cancilleria.gov.co, a través de la Dirección de Talento Humano y por el medio más eficaz.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO
Secretaria General
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores

30 OCT 2024

Revisó: Paola Andrea Vásquez Restrepo, Secretaria General

Revisó: Lina Cecilia Luna Gutiérrez, Directora de Talento Humano

Revisó: Juan Pablo Azuero Cadena, Coordinador del GIT Carreras Diplomática y Administrativa

Proyectó: Leonardo Fabio Cuestas García, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa